

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y  
EXPANSION DE ENTIDADES FINANCIERAS -  
CREFI - 1 - 2

Nos dirigimos a Uds., para comunicarles que se han introducido modificaciones en el punto 2., del Capítulo I de la Circular CREFI-1 (Comunicación "A" 46), las que se consignan a continuación:

- "1 - Reemplazar el texto de los puntos 2.1.2., 2.2.1.2.1., 2.2.1.3. y 2.2.1.6. del Capítulo I de la Circular CREFI - 1 por el siguiente:
  - "2.1.2. La entidad resultante de la fusión o la que absorba a otra debe presentar una estructura económico-financiera que a juicio del Banco Central haga factible autorizar la concreción del proyecto.
    - 2.2.1.2.1. El informe que acredita la factibilidad legal, técnica y económico-financiera del proyecto, la posibilidad de integrar en término la responsabilidad patrimonial mínima si corresponde, y la organización administrativa y funcional de la entidad resultante de la fusión. Se hará llegar al Banco Central copia completa de este informe.
    - 2.2.1.3. Copia del compromiso de fusión.
    - 2.2.1.6. Balances individuales de las sociedades intervinientes y consolidados, acompañados de dictamen de auditoría externa".
- 2 - Agregar como segundo párrafo del punto 2.3.3. del Capítulo I de la Circular CREFI - 1 el siguiente texto:

"En los casos de fusiones que no deriven en la constitución de una nueva sociedad, el cumplimiento de esta condición puede verificarse - dentro del plazo que se establezca en la respectiva resolución - con posterioridad a la fecha en que se concrete la fusión".
- 3 - Suprimir los siguientes puntos del Capítulo I de la Circular CREFI - 1: 2.2.1.5., 2.2.1.10., 2.2.1.11., 2.3.2. y 2.3.4.
- 4 - Sustituir la numeración de los siguientes puntos del Capítulo I de la Circular CREFI - 1: 2.2.1.6., 2.2.1.7., 2.2.1.8., 2.2.1.9., 2.2.1.12., 2.3.3., 2.3.5 y 2.3.6. por la de 2.2.1.5., 2.2.1.6., 2.2.1.7., 2.2.1.8., 2.2.1.9., 2.3.2., 2.3.3. y 2.3.4., respectivamente".

Oportunamente les haremos llegar un nuevo texto ordenado de la mencionada Circular, como consecuencia de las modificaciones efectuadas y de otras que se hallan en preparación.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo Daparte  
Gerente de Autorización de  
Entidades Financieras

Carlos Fagioli  
Subgerente General